

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). – Al despacho la acción de tutela **023-2022-0176**, informando que, la accionante presenta escrito de impugnación el 12 de mayo de 2022, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022). Sírvasse proveer.

El Secretario.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionante en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta contra la sentencia citada.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/02 y el decreto reglamentario 2364/12
Codigo de verificación: 8a9a7f83a0f02a21446c083c015ba28d5623a3225a6179558a3a8a23282191
Documento generado en 16/05/2022 09:52:28 AM
Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 12

El Secretario:

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 16 de diciembre de 2022.- Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00388**, informando que se presentó contestación dentro del término. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la contestación presentada por los demandados reúne los requisitos establecidos en el artículo 31. En consecuencia, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Dra. GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN identificada con C.C. No. 31.578.572 T.P. No. 123.175, como apoderados judiciales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP.

Se TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP.

Se SEÑALA para 5 DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 CPTSS, y en caso de ser posible constituirse en la audiencia establecida en el artículo 80 CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CIVUS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 236412

Código de verificación: 60909517c5501a302f597ae145c312cb483537d9411afa35224897786faf
Documento generado en 16/05/2022 10:42:19 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 74

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 30 de noviembre de 2021.- Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2021 00010**, informando que no se presentó subsanación de la reforma dentro del término. Sírvese proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **se RECHAZA** la reforma a la demanda presentada por el apoderado de OSCAR OSWALDO AMAYA CURBELO.

En consecuencia, se **SEÑALA** para el **5 DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 CPTSS, y en caso de ser posible constituirse en la audiencia establecida en el artículo 80 CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CURTIS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/95 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f5c7d3e599a212358a245c0213a4d396521aaeb560f3f353a0807061b3553
Documento generado en 16/05/2022 09:48:07 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.lamajordicia.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 74

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2021 00579** informándole que la apoderada del demandante aportó certificación de notificación del auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, sin embargo, no efectuó contestación. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demandada **SALVAGUARDAR LTDA** fue notificada en debida forma del auto admisorio de la demanda, y no presentó contestación, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda.

Así las cosas, **SE CITA** a las partes para el **5 DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb
Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: 17Aa1434a0000b653b3714791d70e98197da359303a2d3870dc4180

Documento generado en 16/05/2022 09:14:24 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.amjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. TV

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00287** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho**; y siendo **CASADA** por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral – Sala de descongestión. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.800.000 a cargo de la demandada - COLPENSIONES**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: f73b009d9f047213e5119732300c568b2cb4aac6d62c8ed649c3e94ede
Documento generado en 16/05/2022 10:45:55 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 74

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00687** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d466a0542137ba63da648b05bc27ee9125476d5f66b7f54ab1d833cad6
Documento generado en 16/05/2022 10:03:08 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00706** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C/D.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7c9f2c95ee0f9240ba21a102908f249ba8937ab92a4f9c150a34c5d79118
Documento generado en: 16/05/2022 10:02:27 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesajudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00666** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 123
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/05 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90460a96238c0b913538195847c2443725b2632cb11407bca564a4e606af
Documento generado en 16/05/2022 10:01:43 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.majudicial.gov.co/firmasElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 74

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00174** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En firme, por secretaría liquídense las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

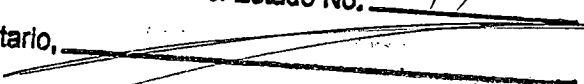
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12
Codigo de verificación: 6ee8d15e338e43ba0d0fca96b78998a35c563c98c773a0c27a11c68c1f1085
Documento generado en 16/05/2022 10:01:01 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicialremajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 74
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2020-00247** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvese proveer.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 4 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.,** según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

cc/a

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 527/199 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 828538a519857236127a81103630b87265a83295a613dc4f86ca785d5f
Documento generado en 16/05/2022 10:58:12 AM
Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 74

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00558** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la AFP PROTECCION S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C/D.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C., - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a30435d981d7e3111c24712b881c8480b78070cbb397ea7c8f49a0f4ee2373
Documento generado en 16/05/2022 09:54:38 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 74

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00637** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9364ea278a8b7f99a8b4d475a16658d6c39c33ac3dc27f18db41418a172
Documento generado en 16/05/2022 09:53:49 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialranajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
17 MAY 2022 se notifica el auto
Hoy _____
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00502** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e80094533814bca73a6c50637804c33e2e58b0ac39a3e20cc8dc08f03ada
Documento generado en 16/05/2022 09:51:45 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/irmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 14

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00631** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo de cada una de los demandantes**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2564/12

Código de verificación: 623651327f9a2d8a3a34a7b67d43d7650d47c6d45dca11cc421da975bc3219

Documento generado en 16/05/2022 09:51:02 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtransjudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. 74

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00112** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d814598177494064424981750a47c8316fa53a2a3b5238f5eb17fa529c
Documento generado en 16/05/2022 09:48:03 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 74

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00289** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfb5f02a4da716375efcd956411562577f7b34c6e6179b1a79a2ad1a
Documento generado en 16/05/2022 09:47:00 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 14
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00121** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2361/12

Código de verificación: e515a2b64cc6f0246d11ba6556a256d3719b3ca687b6350ba01507ebaa
Documento generado en 16/05/2022 09:42:55 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialramajudicial.gov.co/TiempoElectronico>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 54

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de ordinario laboral No. **023-2019-00748**, regreso el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** De otra parte, se informa que no se condenó o impuso costas procesales a cargo de las partes en ninguna de las instancias. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

ORDÉNESE EL ARCHIVO de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 9114e8a53c6b6c6b373b1560509b677040578445ba7fca1218d07e9d0
Documento generado en: 16/05/2022 09:43:40 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. TK
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llegó el expediente de la referencia de la oficina judicial de reparto; el cual se radico bajo el No. **023-2022-00148**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 16 de mayo de 2022.

Se **reconocer personería adjetiva** para actuar a la Dra. **ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL** identificada con la C.C. Nro. **1.098.667.626**, y T.P. Nro. **223.744** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de **LUIS ALFONSO SERNA GONZALEZ**, en nombre propio y en representación de sus hijos menores **SERGIO ANDRES SERNA CERVERA**, **JHOAN SEBASTIAN SERNA CERVERA**, **ADRIANA LUCIA SERNA CERVERA**; de **ZULY ZELENÉ CERVERA MATTA** en nombre propio y en representación de los menores **ELIANA PATRICIA AREVALO CERVERA** y de **JESUS MANUEL AREVALO CERVERA**, en los términos y con las facultades a ella conferidos.

Estando dentro de la oportunidad procesal respectiva, procede el Despacho a efectuar el estudio de la demanda y procede a **INADMITIRLA**, por cuanto se observa que:

1. Deberá allegar la totalidad de las pruebas documentales enunciadas en dicho acápite.
2. Deberá dar cumplimiento al Inciso 4° del Decreto 806 de 2021, esto es, demostrar el envío de la demanda y de sus anexos a los demandados. Aspecto que deberá corregir.

En consecuencia, de lo anterior, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la presente demanda, para que sea **SUBSANADA** dentro del término de **CINCO** (05) días hábiles, para lo cual se **deberá allegar un nuevo escrito de la demanda y poder con las correcciones de las deficiencias aquí anotadas**, y además, se deberá presentar copia para surtir el traslado correspondiente a la parte demandada, so pena de rechazo, tal como lo dispone el Art. 28 del C.P.T. Y S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado de Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527-99 y el decreto reglamentario 2364-12

Código de verificación: b23be111a029c0a8e49972551a31a0b9e371a2e2863c33a51630e0e9700
Documento generado en 16/05/2022 10:44:02 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 17 MAY 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 74

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto, la presente demanda ordinaria laboral, la cual se radicado bajo el No. No. **023-2022-00136**. Sírvasse proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 16 de mayo de 2022.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a la Dra. **YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ** identificada con la C.C. Nro. **52.269.800** y T.P. Nro. **154.579** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial de **DONIGNA ISABEL ANGULO ARIAS**, en los términos y con las facultades conferidas.

Por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **DONIGNA ISABEL ANGULO ARIAS** en contra de:

- La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y
- **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE** o de **quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2f6ed52818144a3cfe5686a799b7c5be3855a13783d764836503449139eca

Documento generado en 16-05-2022 10:50:43 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialsamajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
17 MAY 2022

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 54

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto, la presente demanda ordinaria laboral, la cual se radicado bajo el No. No. **023-2022-00135**. Sírvasse proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 16 de mayo de 2022.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar a al Dr. **CESAR JAMER ACERO MORENO** identificado con la C.C. Nro. **79.903.861** y T.P. Nro. **141.961** del C. S. de la J., como apoderado judicial especial, y a la Dra. **KAREN GINNETH SOLANO CASTRO** identificada con la C.C. Nro. **1.014.263.454** y T.P. Nro. **309.778** del C. S. de la J., como apoderada judicial especial suplente de **SONIA RESTREPO HERRERA**, en los términos y con las facultades conferidas.

Por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **SONIA RESTREPO HERRERA** en contra de:

- La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y
- La **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE** o de **quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01e68a1d119a08e235be1a73d61108645d5d27805879965d83bed83330349f
Documento generado en 16/05/2022 10:49:26 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
17 MAY 2022
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 14
El Secretario, _____